**JFCS** 

RADICADO:

68001-40-03-**001-2019-00730-00** 

PROCESO:

ABREVIADO- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Hoy Cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020) se realiza la liquidación de costas a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

	TOTAL	S	1'050.400.00
2°	NOTIFICACIONES	\$	50.400.00
Jo	AGENCIAS EN DERECHO	\$	1'000.000.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte DEMANDANTE es la suma UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1'050.400.00).

BERNARDA BADILLO GUERRERO Secretaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que se trata el art. 366 del CGP. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 06 de Agosto de 2020

BERNARDA BADIĻLO GUERRERO Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Seis de Agosto de Dos Mil Veinte

Visto el anterior informe secretarial y revisado la liquidación de costas de contormidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE** 

PEDRO AGUSTIN/BALLESTEROS DE GADO

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia ante ior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la segretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Bycaramanga, 10 de agosto de 2020.